OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

5452

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, del Director de Deportes, por la que se aprueba e inscribe en el Registro de Entidades Deportivas de Euskadi la modificación de los estatutos de la Federación Vasca de Motociclismo.

A la vista de la nueva redacción dada a los Estatutos de la Federación Vasca de Motociclismo, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco el 30-04-1986 con el número 93.

Resultando que la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Vasca de Motociclismo, celebrada el 22 de enero de 2011, aprobó la modificación de los estatutos y que tal aprobación se ha acreditado documentalmente.

Considerando que la modificación de los estatutos es conforme con los preceptos del Decreto 16/2006, de 31 de enero, y de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte de Euskadi.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me competen.

RESUELVO:

Primero.– Aprobar e inscribir en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco la modificación estatutaria del artículo 4 de los Estatutos de la Federación Vasca de Motociclismo, quedando éste redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4.– La sede social de esta Federación se encuentra en Donostia-San Sebastián, P.º Errotaburu, 1-9.ª planta, CP: 20018».

Segundo.– Notifíquese en el plazo legal establecido.

Tercero.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director de Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, o bien, se podrá interponer contra la misma, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses desde su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de octubre de 2011.

El Director de Deportes,
JUAN FRANCISCO MUTILOA ALDAZABAL.